

Clave de la obra: SE-90/02-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Const. San José, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 73.416.800 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0.755576124.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de suministro que se cita. (FIX94000017).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Cinco estaciones móviles de control y gestión de transmisiones así como recepción y manejo de imágenes e infraestructura de apoyo a la detección y extinción de incendios forestales.

2. Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 1994.

3. Importe de adjudicación: 91.741.250 ptas.

4. Empresa adjudicataria: Dilus Clima, S. A.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

ANUNCIO: (PP. 1060/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público abierto con destino a la prestación del servicio de limpieza para el Ayuntamiento de Begíjar y sus dependencias municipales, mediante el presente se procede a la apertura de la subsiguiente licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto. Es objeto del concurso la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza para el Ayuntamiento de Begíjar y las diferentes dependencias municipales.

2. Presupuesto. El presupuesto del contrato es de 3.587.546 ptas. anuales, IVA incluido.

3. Duración. Un año, prorrogable por otro más.

4. Contratistas. Podrán concurrir a la licitación cuantas personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado siempre que estén en posesión de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad objeto del contrato y de la clasificación oportuna, en su caso, con sujeción a lo que se determina en el Pliego, así como a lo previsto en el artículo 2 del 1005/74 citado y que les acredite como empresarios del sector.

Las empresas extranjeras habrán de reunir además los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

5. Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante el dicho plazo podrán solicitar los interesados los pliegos de condiciones y cuantas informaciones complementarias tengan por convenientes.

6. Documentación. Los interesados en el presente concurso presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo y horas detallados y en sobre cerrado en el que conste su denominación y la de este concurso y la firma del interesado o representante legal, sus Propuestas en el modelo oficial.

Igualmente se admitirán las remitidas por correo siempre que se cumplan los requisitos del artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Junto a la proposición en sobre aparte con los requisitos detallados en el párrafo anterior, los siguientes documentos:

1) Los que acrediten su personalidad:

- Si es persona física, mediante la presentación del D.N.I. Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastantado debidamente así como con su D.N.I.

- Si es persona jurídica, mediante la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y Escritura de Poder al efecto bastantada por Letrado y el D.N.I. del representante.

2) Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

3) Resguardo acreditativo de haber depositado en concepto de fianza provisional el 2 % del presupuesto.

Dicho ingreso se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento en metálico o títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituido de forma reglamentaria, a cuyo efecto estará debidamente legitimado.

4) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato, cuyo objeto tiene directa relación con sus actividades.

A dicha declaración jurada unirán, sin perjuicio del resto de documentos que justifiquen los extremos que se contemplan en los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con detalle del epígrafe del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificación actualizada acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones en Seguridad Social.

5) Currículum sobre trabajos de análoga naturaleza a los que son objeto de esta contratación realizados por los licitadores para otras Administraciones Públicas, detallando su grado de ejecución a la fecha de la licitación.

6) Informe sobre trabajos realizados en la Administración Pública en los 2 últimos años, en su caso, de los beneficiarios de los mismos.

7) Programa de trabajo en el que se detallen medios materiales y personales en los que constará el número de

personas que adscribirá a la ejecución de los trabajos así como su cualificación técnica y las medidas que se adoptarán para la garantía del servicio.

Dicho programa de trabajo habrá de realizarse con sujeción a lo establecido en el Pliego.

8) Cualquier otra mejora sobre el servicio propuesto, sugerencia o documentación que los mismos interesados crean precisa, tanto para la aclaración como para complemento de los documentos aportados, siempre que respete las cláusulas establecidas en este Pliego.

Todos los documentos aportados habrán de presentarse original o en copias que tengan la consideración de auténticas con sujeción a la Legislación Vigente.

7. Mesa de Contratación, criterios de selección y adjudicación definitiva. La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Begíjar, a las 10 horas y estándose a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, se constituirá a la misma hora del día siguiente hábil de recibidas todas las proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento y con el límite máximo previsto en el citado artículo.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, que presidirá la misma y el Secretario de la Corporación.

La misma calificará los documentos aportados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, elevándolas con el acta y las observaciones oportunas a la Comisión de Gobierno. Los defectos advertidos en la documentación podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo de tres días de conformidad con lo previsto en el artículo 101 del R.G.C.E.

La Comisión de Gobierno, a la vista del Acta de la Mesa de contratación, y de conformidad con los criterios de selección que, a continuación, se detallan, elevará propuesta de adjudicación al órgano competente:

Precio	hasta 10 puntos
Equipo Técnico y Programa de trabajo	
.....	hasta 5 puntos
Curriculum presentado	hasta 5 puntos
Mejoras	hasta 5 puntos
Experiencia en otras Administraciones	hasta 5 puntos

Una vez adjudicado el contrato se procederá a la devolución de las fianzas provisionales a los concursantes no adjudicatarios.

8. Formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo siempre que el adjudicatario no solicite hacerlo en escritura pública, en cuyo caso serán a su costa los gastos que se generen.

El incumplimiento por el adjudicatario de los requisitos necesarios para la formalización de contrato, por causas imputables al mismo, facultará al Ayuntamiento para dejar sin efecto la adjudicación y reclamar la indemnización oportuna, con la pérdida de la fianza correspondiente.

9. Fianza definitiva. 4% del presupuesto de la adjudicación.

10. Oferta económica.

El modelo de oferta económica será el siguiente:

Don representado por
con poder bastante de fecha vecino de
que señala como domicilio para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta contratación, el número de la calle de la ciudad
con teléfono núm y fax
enterado del «Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público abierto con destino a la prestación

del Servicio de limpieza para el Ayuntamiento de Begíjar y sus dependencias y aceptando a través de la presente todas las condiciones formuladas en el mismo se obliga a realizarlo por el precio que, a continuación, se detalla: (en números y letras).

(Fecha y firma del proponente)

11. Legislación aplicable

1. Ley 7/85 de abril.
2. R.D.L. 781/86 de 18 de abril.
3. D. 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 291/83 de 19 de octubre, R.D. 905/85 de 25 de mayo y por R.D. 597/86 de 10 de febrero.
4. R.D.L. 931/86 de 2 de mayo y legislación básica que dicte el Estado.
5. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1952 en cuanto sea desarrollo de la anteriormente citada Legislación Local.
6. Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.
7. Demás Normas de Derecho Administrativo.
8. El Derecho Privado.

Begíjar, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, I. del Jesús García.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1108/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28.3.94 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de dos parcelas propiedad municipal al sitio «El Gramadero», se expone al público por plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en el Boletín, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. Enajenación de dos parcelas al sitio «El Gramadero», con una superficie de:

Parcela 1: 183,00 m²
Parcela 2: 264,28 m²
Tipo de licitación: Al alza.
Parcela 1: 5.002.784 ptas.
Parcela 2: 7.224.786 ptas.
Fianza provisional y definitiva.
Parcela 1: 100.056 ptas.
Parcela 2: 144.496 ptas.

La definitiva será la resultante de aplicar el 4% del importe total del remate.

Gastos. De cuenta del adjudicatario todos los gastos concernientes a la subasta y a la transmisión patrimonial.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín; en sobre cerrado y/o lacrado, con el título:

Proposición para tomar parte en la subasta pública de solar al sitio El Gramadero, parcela núm. convocada por el Ayuntamiento de Cartaya; debiendo, asimismo, incluirse los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para